

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

Aguascalientes, Ags., a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la solicitud de excepción y se lleve a cabo por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la "**CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023**", requerido por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante el Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

Nº	Nº DE REQUISICIÓN	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO (IVA INCLUIDO)
1	RS/0000832/2023	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$1'500,000.00
2	RS/0000833/2023	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN PARA PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.	\$1'740,000.00
3	RS/0000834/2023	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ENRESUMENNOTICIAS.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$135,000.00
4	RS/0000837/2023	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL ELMEMEXICANO.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	\$1'500,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/267/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6. Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de mercado.
4. Oficio número **SECOVOG/267/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

5. Justificación de Solicitud de contratación de los servicios de cada uno de los proveedores, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (Justificación Legal conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

La información relacionada con anterioridad se adjunta al presente Acuerdo, la cual corresponde a los Anexos A, B, C, D y E.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la "Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023", de conformidad a los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, establece lo siguiente:

"Artículo 1°. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno. - SECOVOG;

..."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

C

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1°. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

"Artículo 4°. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5°. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6°. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

VII. *Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

VIII. *Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes la difusión de la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes para enterar a la población de las acciones que realiza el Gobierno del Estado, implementando en las Dependencias y Entidades sobre las obras, programas y acciones del Gobierno, manteniendo informado a los medios de comunicación sobre estas y así mismo trabajando en coordinación con las Dependencias para crear campañas relativas a sus propias facultades.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, difusión, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que requiere la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023**”, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SECOVOG/267/2023 de dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

escrito de justificación para la contratación de Medios de Comunicación, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción, al actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con determinados proveedores, conforme se indica a continuación:

"Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	\$135,000.00
2	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
3	JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ	\$1,500,000.00
4	PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.	\$1,740,000.00
MONTO TOTAL:		\$4,875,000.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.”

... ”(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que solo puede celebrarse con una determinada persona por tener derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión lo cual acredita con los certificados, títulos, etc., emitidos por la autoridad correspondiente.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de contratación de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una Adjudicación Directa por Excepción y no un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa, toda vez que actualiza de forma directa los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Aguascalientes y sus Municipios, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, concesiones, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna y el artículo 12 de la Ley en mención establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio comunicación comercial y conforme a lo establecido en el artículo 66 y 67 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en el presente acuerdo ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión.

El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

...

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

"..."

X. *Programas de radio y televisión;*

"..."

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza."

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

"Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión."

"Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;

VI. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	\$135,000.00
2	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
3	JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ	\$1,500,000.00
4	PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.	\$1,740,000.00
MONTO TOTAL:		\$4,875,000.00

Que conforme a las razones expuestas por el área requirente se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Lo anterior toda vez que los proveedores seleccionados cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.

VII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por el Ejecutor del Gasto.

VIII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Que al verificar la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
Eficacia	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa se estaría evitando el inadecuado destino de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes puesto que las personas morales y físicas son los titulares de las concesiones, derechos

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

	de autor u otros derechos exclusivos, los cuales fueron elegidos por sus características propias y rango de difusión, a la vez que cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fue turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menos costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logra el fin para el cual se programó.
Imparcialidad	Para la selección de los proveedores AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V., PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V., WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ y JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ, se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios. Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción, coordinación y supervisión de dichos servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la “**Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2023**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión en medio impreso a través de la revista C&E Campaigns & Elections México y en medio digital a través de portal conline.com.mx, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **“AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

TERCERO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'740,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **“PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

CUARTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión en medio digital a través del portal enresumennoticias.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **“WENDY ADRIANA ROMAN MARTÍNEZ”**, por actualizarse el supuesto establecido en el



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

QUINTO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “Servicio de difusión en medio digital a través del portal elmemexicano.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado”, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, con el proveedor “**JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente acuerdo.

SEXTO: Notifíquese a los proveedores antes mencionados por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **“Contratación de medios de comunicación para el ejercicio 2023”**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisiciones de compra antes mencionadas del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIIF**).

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/267/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.



Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/267/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 18 de octubre de 2023

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...

Contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicito la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.



Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/267/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 18 de octubre de 2023.

Hoja No. 2

N.	RAZÓN SOCIAL	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	\$135,000.00
2	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	\$1,500,000.00
3	JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ	\$1,500,000.00
4	PARAMEDIGROUP, S.A. DE C.V.	\$1,740,000.00
MONTO TOTAL:		\$4,875,000.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al Ente requirente bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
c.c.p. Archivo



449 910 2070
Ext. 2068

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N
Zona Centro

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO B

PROVEEDOR: "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse.
6. Carta de no conflicto de intereses.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Autorización	
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	19/10/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000832/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	<u>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO</u>
ORIGEN DEL RECURSO:	<u>ESTATAL</u>
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	SI () NO APlica (X)

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/10/2023
 NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000832/2023
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica (X)

REQUISICIÓN DE: PLANEACIÓN Y DESARROLLO
 DEPARTAMENTO DE AGUASCALIENTES
 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
 HORA: 19 OCT 2023
 RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
 DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023	\$1,500,000.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE GOBIERNO
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOYO OROZCO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 832 :RS/0000832/2023

			Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
:05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:03:41	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	16:08:00	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO				
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$1,293,103.45 \$1,293,103.45 \$206,896.55 \$1,500,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN :

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.CEONLINE.COM.MX PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.

PÁGINA EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO PRECIO UNITARIO \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

BANNER EN PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX PRECIO UNITARIO \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PUBLIREPORTAJES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO PRECIO UNITARIO \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

QUE SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTUADOS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00	\$1,293,103.45	\$72,931.03	\$11,668.97	\$84,600.00	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$54,827.59	\$8,772.41	\$63,600.00	220501-10662-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$27,543.10	\$4,406.90	\$31,950.00	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$64,913.79	\$10,386.21	\$75,300.00	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$31,681.03	\$5,068.97	\$36,750.00	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$67,629.31	\$10,820.69	\$78,450.00	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$67,629.31	\$10,820.69	\$78,450.00	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$74,482.76	\$11,917.24	\$86,400.00	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$77,844.83	\$12,455.17	\$90,300.00	060101-10244-36101-1-17107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 832 :RS/0000832/2023

		Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Fecha	Hora	
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:03,41	
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	16:08,00	
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,293,103.45	\$51,077.59	\$8,172.41	\$59,250.00	160101-10782-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$93,879.31	\$15,020.69	\$108,900.00	140601-10684-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$104,870.69	\$16,779.31	\$121,650.00	100201-10564-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$81,465.52	\$13,034.48	\$94,500.00	171101-10297-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$369,956.90	\$59,193.10	\$429,150.00	050101-10229-36101-1-11101
	1.00		\$1,293,103.45	\$52,370.69	\$8,379.31	\$60,750.00	030101-10324-36101-1-17107
		Total				\$1,500,000.00	

Justificación de la Requisición:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023, CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000832/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 04/10/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: Carácter del procedimiento:

mediana () promedio ()

nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:
razones _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: SI () NO () NACIONAL SI (X) NO (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: SI (X) NO ()

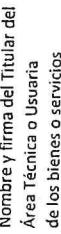
No. De Proveedor	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC o Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR0731	1	AR ASORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.CEONLINE.COM.MX	PÁGINA EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	Si	1	NACIONAL			\$155,172.41
			PUBLICACIONES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	BANNER EN PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX	Si	1	NACIONAL			\$81,896.55
				PUBLICACIONES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	Si	1	NACIONAL			\$172,413.79

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración


MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usaria
de los bienes o servicios

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Objetivo del Pueblo</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del **Servicio de difusión en medio impreso a través de la revista C&E Campaigns & Elections México y en medio digital a través del portal : www.ceonline.com.mx para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobernación del Estado de Aguascalientes</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado 2021-2024</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"

...

"Artículo 4º.-..."

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60.-..."

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobernando México</i> CONFIANZA EN EL ESTADO DESDE 1971</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

C

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobernación del Estado de Aguascalientes</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

C

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

“Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
 - II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- ...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Al servicio de Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado de Aguascalientes</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.”

...

“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado</i> CONSTITUCIÓN ESTADÚ 2007-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>AguaSobrante</i> Código de Ética del Poder Ejecutivo</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **Servicio de difusión en medio impreso a través de la revista C&E Campaigns & Elections México y en medio digital a través del portal : www.ceonline.com.mx para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000832/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>llegando al éxito</i> CONGRESO DEL ESTADO 2012-2022</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.CEONLINE.COM.MX PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, TODA VEZ QUE SERÁ CONTRATO ABIERTO SE ESTABLECE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS RESPECTIVOS PRECIOS UNITARIOS.</p> <p>PÁGINA EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO PRECIO UNITARIO \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>BANNER EN PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX PRECIO UNITARIO \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PUBLIREPORTAJES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO PRECIO UNITARIO \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>QUE SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTUADOS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	SERVICIO	1

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.	

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que concida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Concepto (3)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (4)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (5)	Origen del bien, Nacional o Internacional (6)	Requisito 1 (7)	Requisito 2 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30731	1	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO IMPRESO A TRAVÉS DE LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO Y EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: WWW.CEONLINE.COM.MX)	PÁGINA EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	SI	1	NACIONAL			\$155,172.41
				DANNER EN PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX	SI	1	NACIONAL			\$81,896.55
				PUBLIREPORTAJES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	SI	1	NACIONAL			\$172,413.79

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> CONTRATO DEL ESTADO 2013-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

La investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V." toda vez que este presenta el derecho del uso exclusivo de la revista **C&E Campaigns & Elections México** y del dominio de www.ceonline.com.mx.

Es importante mencionar que "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Al Siglo del México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **Servicio de difusión en medio impreso a través de la revista C&E Campaigns & Elections México y en medio digital a través del portal : www.ceonline.com.mx para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.", quien cuenta con derechos del uso exclusivo de la revista **C&E Campaigns & Elections México** con la reserva de derecho al uso exclusivo del INDAUTOR 04-2019-032810402300-102 y del dominio de www.ceonline.com.mx con la factura #1076808885 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Servicio de difusión</i> CONTRATO DE SERVICIOS 2023-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023 es de **\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará con forme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo que se pagará: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto máximo que se pagará: \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: AAE150514L41	
Domicilio calle y número: AV. CORDILLERA CENTRAL #2206	
Colonia: MARAVILLAS	Municipio: PUEBLA
Código Postal: 72220	Entidad Federativa: PUEBLA
Teléfono: (222) 136 1005	Correo electrónico: limaticconsultores@gmail.com

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000832/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.”, es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo de la revista C&E Campaigns & Elections México y del dominio de www.ceonline.com.mx obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en medio impreso y digital, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que “AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.”, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000832/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Sufragio Efectivo</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V." es el único que tiene el derecho del uso exclusivo de la revista C&E Campaigns & Elections México y del dominio de www.ceonline.com.mx .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

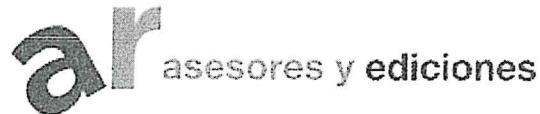
Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado de Aguascalientes</i></p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

(Signature)

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Razón social: AR ASESORES Y EDICIONES S.A. DE C.V.
RFC: AAE150514L41
Calle: AVENIDA CORDILLERA CENTRAL 2206 Colonia: MARAVILLAS C.P. 72220
Municipio: PUEBLA Estado: PUEBLA
e-mail: isaac969@gmail.com campaignsmexico@gmail.com

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno" Plaza de la Patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Puebla, Puebla, a 28 de septiembre del 2023

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	SERVICIO	PÁGINA EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	\$155,172.41	\$24,827.59	\$180,000.00
1	SERVICIO	BANNER EN PORTAL WWW.CEONLINE.COM.MX	\$81,896.55	\$13,103.45	\$95,000.00
1	SERVICIO	PUBLIREPORTAJES DE 4 PÁGINAS EN LA REVISTA C&E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO	\$172,413.79	\$27,586.21	\$200,000.00

PERIODO:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTUADOS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICESECRETARÍA DE GOBIERNO.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	60 DÍAS NATURALES

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Alejandro Salvador Rodriguez Ayala
Representante Legal de AR Asesores y Ediciones S.A DE c.v

Aguascalientes, Ags., a 02 de Octubre de 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

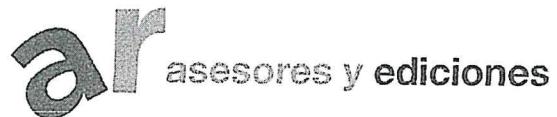
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"



Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ALEJANDRO SALVADOR RODRIGUEZ AYALA

REPRESENTANTE LEGAL DE AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND1772657

Clave R.F.C.

AAE150514L41

Nombre, Denominación o Razón social

AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de septiembre de 2023, a las 17:16 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||AAE150514L41|23ND1772657|28-09-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

c3hwjZ5h27qJjlvsbqNQWMThUmA0yz/QuVTS/PivOFpvXOVoV6WZKmTolul8ZKSRs00/jjQfOEwPembtKEH2Y/O/xHV0UF/qUebzxDZQonCQZbtwuMh1Dgau80TMwkroAUDdmNY08uYz4X4d2O5IKwkYqY1jhG5kY00C8l66NP9XQvRq7YZ3nOuXBLmHTIvcY/sXyiqlsm4/IBO2ERLUWKuQBDq7n8hCBEW34fx0nOIQxveiPyY1iv/4X/ppcDv760h+aXbH7IpB4kzF/H4XwKdYrCNmMwtgKEPDmFbxmXTIK5zmSvDYyc72l5ne5AOndBgTG5qsYY2uUg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||AAE150514L41|23ND1772657|28-09-2023|P||00001088888800000031||

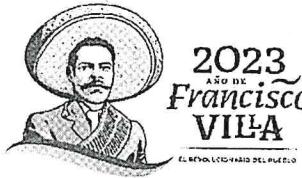
Sello Digital

c3hwjZ5h27qjjilvsbqNQWMThUmA0yz/QuVTS/PivOFpvXOVoV6WZKmToluI8ZKSRs00/jjQfOEwPembtKEH2Y/O/xVHV0UF/qUebzxDZQonCQZbtwuMh1Dga80TMwkroAUDdmNY08uYz4X4d2O5IKwkYqY1jhLG5kY00C8/66NP9XQvRq7YZ3nOuXBLmHTlvcYsXyiqsm4/IB02ERIUWKuQBDq7n8hCBEW34fx0nOIQxveiPyY1iv/4X/ppcDv760h+aXbH7lpb4kZF/H4XwKdYrCNmMwtgKEPDmFbxmXtIK5zmSvDYyc72l5ne5AOndBgTG5qsYVY2uUg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 18 de octubre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1697665931185993317214

Clave de R.F.C.: AAE150514L41

Nombre, Denominación o Razón Social: AR ASESORES Y EDICIONES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el dia 18 de octubre de 2023, a las 15:52 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de octubre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107 P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carlo do No Adeudo Art. 32D|Fecha:18 de octubre 2023, 15:52:08|Folio:1697665931185993317214|RFC:AAE150514L41|Nombre o Razón Social:AR ASESORES Y EDICIONES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:18 de octubre 2023, 15:52:08|FechaFinVigencia:18 de octubre de 2023, 23:59:59|

Sello digital: 0z1kLQzsLnYn+pLMsIm88Bln9p7c1cTuHos7zJF4qDHf07FddvJwKYxd7N3b8wLkx1TRmckK/B9xoJ1xGPHkBblLH8uvvVTup1Cxlvxi0pO18Z1Jkd8wFmT8xd51s1cluMEJijUaGRE wLYlqlqfWNYJ2was9i0zs7f7NYVgjxPDfWjPMHCijy9tjyvpvc2MLSp9XPXAgDAmvZ8XoSEbDX3lVJzHElzOjbjYxjsxPqlkH2Y5epDE7oaCIBUi/iBjV6s1RpjswR9v/mE7SDdIMV WzJ/GlczxapYCskUVxz/DZC6lXllVj3Fen2i3CU4PLHR+Zw5ZkV9u9bwVuw==

Secuencia Notarial: c6a2a400-e484-46e8-a055-97d61b269463

Número de Serie: 00000000000000000001



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 05 de septiembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 115702/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 05 de septiembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: AR ASESORES Y EDICIONES SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: AAE150514L41

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 05 de septiembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 115702 || AAE150514L41 || opinión positiva || 05/09/2023 09:30:58 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAiEGCyqGSib3DQEJEAEElCEASCAGwwggIiAgEBBgrBqEEAcDzAgEwMTANBglghkgBZQMEAqEFAAQqfuMoIZocNhYF2xWK7MTVe8vN27/Oz89OWb/Xva4vSO8CAxW00xgPMjAyMzA5MDUxNDMyMTRaAggMsQmx3TqBGaCCAaOkggGfMIIBrmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUsJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFH



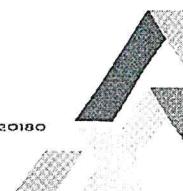
119 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Okt. # 102
Esq. Altamira Col. del Trabajo CP. 20100



En atención a la solicitud número **04-2023-031711314900-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2019-032810402300-102
TÍTULO: C & E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO
GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V. 100%
FECHA DE EXP: 28/III/2019
DOMICILIO: CORDILLERA CENTRAL 2206 MARAVILLAS PUEBLA CP: 72220
PUEBLA, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **28 de marzo de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



En atención a la solicitud número **04-2023-021512532600-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	04-2018-020612182600-203
TÍTULO:	C & E CAMPAIGNS & ELECTIONS MÉXICO
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR:	AR ASESORES Y EDICIONES, S.A. DE C.V.
FECHA DE EXP:	6/II/2018
DOMICILIO:	CÓRDILLERA CENTRAL 2206 MARAVILLAS PUEBLA CP: 72220 PUEBLA, MEXICO
	100%

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **6 de febrero de 2024**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO C

PROVEEDOR: “PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.”

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse.
6. Carta de no conflicto de intereses.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/10/2023
NUMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000833/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA:	<u>AUTORIZADA</u>
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	<u>SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO</u>
ORIGEN DEL RECURSO:	<u>ESTATAL</u>
¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?	<u>SI</u> (<input checked="" type="checkbox"/>) NO APLICA (<input type="checkbox"/>)

REQUISITOS	RECIBIDO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	19 OCT 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	HORA: 14:15
RECIBE:	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023	\$1,740,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 833 :RS/0000833/2023

05	SECVOVG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIÓN PRESUPUESTO		
			Estatus	Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04,09
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO		Validación de Presupuesto	jue. 19/10/2023	9:12,08

Origen del Recurso: GA

Tipo de Procedimiento: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$1,500,000.00 \$1,500,000.00 \$240,000.00 \$1,740,000.00

Descripción:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN:
ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN PARA PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.

SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACIÓN DE UBICACIONES (ANEXO 2).

ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.

EL PAGO SERÁ EN DOS PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBÚS DE ACUERDO AL ANEXO 2.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPONDrán.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

1.00	\$1,500,000.00	\$84,600.00	\$13,536.00	\$98,136.00	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$63,600.00	\$10,176.00	\$73,776.00	220501-10662-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$31,950.00	\$5,112.00	\$37,062.00	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$75,300.00	\$12,048.00	\$87,348.00	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$36,750.00	\$5,880.00	\$42,630.00	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$78,450.00	\$12,552.00	\$91,002.00	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$78,450.00	\$12,552.00	\$91,002.00	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$172,606.90	\$27,617.10	\$200,224.00	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$90,300.00	\$14,448.00	\$104,748.00	080101-10244-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$59,250.00	\$9,480.00	\$68,730.00	160101-10782-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$108,900.00	\$17,424.00	\$126,324.00	140601-10684-36101-1-17107
1.00	\$1,500,000.00	\$121,650.00	\$19,464.00	\$141,114.00	100201-10564-36101-1-17107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 833 :RS/0000833/2023

		Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04,09
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	jue. 19/10/2023	9:12,08
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
	GA			
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,500,000.00	\$94,500.00	\$15,120.00	\$109,620.00	171101-10297-36101-1-17107
	1.00		\$1,500,000.00	\$256,736.21	\$41,077.79	\$297,814.00	050101-10229-36101-1-11101
	1.00		\$1,500,000.00	\$146,956.89	\$23,513.11	\$170,470.00	030101-10324-36101-1-17107
Justificación de la Requisición:							Total \$1,740,000.00

Justificación de la Requisición:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

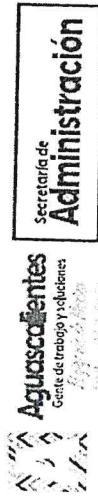
Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000833/2023
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 04/10/2023
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()



*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

DETALLE DE LA CONTRATACIÓN							
CONTRACTANTE				CONTRATADO			
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Provee Requisito 1 (6) Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 2 (7) Canidad de bienes o servicios de calidad y oportunidad?	Requisito 3 (8) Canidad de bienes o servicios a surtir (4)	Precio sin IVA (9)
PRO3368	1	PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN.	SÍ	1 NACIONAL	.	\$1,500,000.00

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONSTITUYA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ARTÍCULO 61 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITADA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS LURZIA

Nombre y firma del
Director de Administración

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usaria
de los bienes o servicios

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 19 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p> <p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>
--	--	--

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

III.- Ley General de Comunicación Social:

“Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.”

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales”

...

“Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

...

“Artículo 60.-...

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”

...

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

“Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos.

Contar con los espacios publicitarios en paradas de autobuses necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que las paradas de autobús se catalogan por estar ubicadas en tramos con una buena visibilidad, dotadas de una señalización vertical que avise a los conductores de su existencia, garantizando la accesibilidad de todos los usuarios, perturbando lo menos posible el flujo del tráfico. Además, facilita el encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público.

Posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es por ello que con esta finalidad se eligió al proveedor **"PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V."** en base a que cuenta con los espacios idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados en este periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023.

De acuerdo a lo anterior es que se acredita que el proveedor **"PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V."**, es el único que cuenta con la instalación de hasta 100 mobiliarios tipo paradero de autobús con gabinete publicitario mismo que se otorgaron mediante convenio de colaboración con el Municipio de Aguascalientes.

Cabe señalar que el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, se llevará a cabo en las ubicaciones seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que se consideran como puntos estratégicos para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales.

Así mismo el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, son seleccionados con especial cuidado por esta

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que el proveedor cuenta con el permiso de la instalación de paraderos de autobuses con paneles publicitarios en las ubicaciones estratégicas mediante convenio de colaboración con Municipio de Aguascalientes.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es que se requiere la contratación del Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000833/2023, con un presupuesto autorizado de \$1,740,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de la colocación de cuatro campañas publicitarias de acuerdo a las necesidades de esta Secretaría, a fin de que la ciudadanía esté enterada de las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN PARA PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.</p> <p>SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACIÓN DE UBICACIONES (ANEXO 2).</p> <p>ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VICEVERA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN DOS PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE \$870,000.00</p>	SERVICIO	1

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
--	--	---

<p>(OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBÚS DE ACUERDO AL ANEXO 2.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPODRÁN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p>		
---	--	--

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DEL ARRENDAMIENTO:

Garantía: En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán de manera inmediata durante el período de la prestación de los mismos y se repondrán.

Tiempo de prestación de los servicios: del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Tiempo de reparación: inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de entrega: en cada una de las ubicaciones de cada parada de autobús de acuerdo al anexo 2.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO8358	1	PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN	SÍ	1	NACIONAL				\$1,500,000.00

De lo anterior se desprende que el proveedor “PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.”, es el único que cuenta con el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paradas de autobuses con paneles publicitarios en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios...

Es importante mencionar que el proveedor “PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor “PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.” proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad, en los tiempos y forma establecidos en su cotización.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de*

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO		Área que genera: Dirección General de Administración.

El Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, consideramos conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, solo pueden celebrarse con una persona determinada, ello en virtud de que el proveedor **"PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V."**, es el único que cuenta con las ubicaciones requeridas por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
---	--	---

Cabe señalar que dichos permisos de ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paraderos de autobús con paneles publicitarios en los puntos estratégicos son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican en esas ubicaciones. Así mismo se indica que el arrendamiento requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, toda vez que se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor **"PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V."** es el único que cuenta con las ubicaciones requeridas por esta Secretaría.

7. MONTO AUTORIZADO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para el **Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, por la cantidad de **\$1,740,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: El pago será en dos parcialidades posteriores a la publicación de cada campaña publicitaria por la cantidad de **\$870,000.00 (Ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: **PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Registro Federal de Contribuyentes: PAR180419PB9	
Domicilio calle y número: CALZADA VILLA PLATA #528	
Colonia: ALZACAR	Municipio: JESÚS MARÍA
Código Postal: 20908	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 1382250	Correo electrónico: coordinaciondayaparamedia@gmail.com
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 7,228	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. ADRIÁN VENTURA DÁVILA, NOTARIO 55, SAN JUAN DE LOS LAGOS #901 FRACC. JARDINES DE LA CONCEPCIÓN AGUASCALIENTES, AGS.	
Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio: 0340972	

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000833/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.” es quien cuenta con la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paraderos de autobús con paneles publicitarios en esas ubicaciones, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales. Esto se verá reflejado en no erogar costos
----------	---

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

	<p>innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.</p>
Eficacia	<p>A través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que el Arrendamiento de espacios de difusión en 29 paradas de autobuses con paneles de difusión para promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere el arrendamiento de espacios publicitarios en paradas de autobuses con paneles publicitarios, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, es por ello que "PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo el arrendamiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000833/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo el presente arrendamiento, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
---	--	---

Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios publicitarios de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de visibilidad de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V." es el único que con las ubicaciones de la vía pública con mobiliario urbano consistente en paraderos de autobús con paneles publicitarios en esas ubicaciones estratégicas requeridas por esta Secretaría.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p style="text-align: center;">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
---	--	---

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyo y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
 COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V.

PAR180419PB9

VILLA PLATA 528, RESIDENCIAL ALCAZAR, C.P. 20908, JESUS MARIA AGUASCALIENTES

freddyalbertorr@gmail.com

(449) 274 11 31

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 02 DE OCTUBRE DE 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE DIFUSIÓN EN 29 PARADAS DE AUTOBUSES CON PANELES DE DIFUSIÓN PARA PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.</p> <p>SE ANEXA DISEÑO DE PARADA DE AUTOBUSES CON PANELES PUBLICITARIOS CON DIMENSIONES (ANEXO 1) Y RELACIÓN DE UBICACIONES (ANEXO 2).</p> <p>ATENDIENDO LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN DOS PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p>	\$1,500,000.00	\$240,000.00	\$1,740,000.00
UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)						GRAN TOTAL: \$1,740,000.00

CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SERÁ EN DOS PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE \$870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100MN) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA PARADA DE AUTOBÚS DE ACUERDO AL ANEXO 2.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPONDrán.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO

Representante Legal de **PARAMEDIAGROUP S.A. DE C.V.**



Aguascalientes, Ags., a 01 de octubre de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PARAMEDIAGROUP, S.A. DE C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir

verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

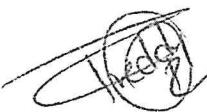
Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO

Representante Legal de **PARAMEDIAGROUP S.A. DE C.V.**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND4123593

Clave R.F.C.

PAR180419PB9

Nombre, Denominación o Razón social

PARAMEDIAGROUP SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2023, a las 13:37 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PAR180419PB9|23ND4123593|18-10-2023|P||0000108888880000031||



Sello Digital

FAC2aFzoJpU4y59sMI9JwmAWWY1eJfquxP75qy64lF07pSYJPTLkCBXL53w6FF05TNR1eeiC2xx4CUGxx1Q6YTzKmDDTyIY5jCCPvA9oK8lHngOQi4uPmH/PKHaQ995Xj2Gr1O4l4YO7Wtc4ChDymTuzt7zFLM0kaAKo3GxeaVk1jY5aW09e9MQfJf2kDEblz4FBcoVHvnVa6lq2Hi7e0kompW2wAUfgL2ZNzW75doPNDtehhdwI6WFxaQTOKpjzrKCJleVtfgIAcQNn/ZxB5HQF7UZRKk6/GYOXZcSDlrOGx1nb5XnARW2rm1iz1VMHYXXZf8lxYIO76fJg==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA


 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PAR180419PB9|23ND4123593|18-10-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

FAC2aFzoJpU4y59sMI9JwmAWWY1eJfquxP75qy64IF07pSYJPTLkCBXL53w6FF05TNR1eeiC2xx4CUGxx1Q6YTZkM
DDTyIY5jCCPVa9oK8IHngOQi4uPmH/PKHaQ995Xj2Gr1O4l4YO7Wtc4ChDymTutz7zFLM0kaAKo3GxeaVk1ljY5aW
O9e9MQfJf2kDEblz4FBcoVHlnVa6lq2Hi7e0kompW2wAUfgL2ZNzw75doPNDtehhdwI6WFxaQTOKpjzrKCJleVt
fgIAcQNn/ZxB5HQF7UZRKK6/GYOXZcSDtrOGx1nb5XnARW2m1iz1VMHYXXZf8LxYiO76fJg==

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Aguascalientes, Ags; a 02 de octubre de 2023

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO

PRESENTE

Por medio del presente escrito yo FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO representante legal de la empresa PARAMEDIA GROUP, S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de emisión, la empresa no cuenta con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de:

Manejo personalmente todas mis operaciones y actividades relacionadas con el negocio.

ATENTAMENTE


FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
PARAMEDIA GROUP S.A. DE C.V.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 04 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 119230/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 04 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6, 13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PARAMEDIAGROUP SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: PAR180419PB9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 04 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 119230 || PAR180419PB9 || opinión positiva || 04/10/2023 11:19:15 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIN+gYJKoZhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAiEGCyq
GSib3DQEJAEElICEASCAGwwggIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglghkgBZQMEAqEFAAQg5PneE
HENFJ1UpDdBw41/Tnz6uBbpdJqA1BuxyUEYxgcCAxbJFhgPMjAyMzEwMDQxNjlxNDBaAgig1SBSYoR
Ki6CCAaOkggGfMIIbBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnVBAgMDkFHVUFT



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS, SÍNDICO PROCURADOR; EL LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL M. EN D. ARQ. JESÚS ADRIÁN CASTILLO SERNA, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, TODOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; EN ADELANTE EL MUNICIPIO; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL PARAMEDIAGROUP S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO, EN LO SUBSECUENTE LA EMPRESA, CUANDO ACTÜEN DE MANERA CONJUNTA COMO LAS PARTES; QUE FORMALIZAN CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE PARADEROS DE AUTOBUSES CON GABINETE PUBLICITARIO EN LA VÍA PÚBLICA, SUJETANDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Por escrito de solicitud presentado en la Secretaría de Desarrollo urbano el 26 de abril del 2018, LA EMPRESA PARAMEDIAGROUP S.A DE C.V., por conducto de su representante legal el C.P. Freddy Alberto Robles Romero solicitó al Municipio de Aguascalientes la autorización para la instalación de hasta 200 mobiliarios urbanos tipo paradero de autobús con gabinete publicitario en la ciudad de Aguascalientes, con el objeto de proveer un servicio a los usuarios del transporte público de pasajeros, permitiéndoles esperar con seguridad y comodidad su autobús, comprometiéndose a la fabricación, instalación y mantenimiento de estos paraderos de autobús cuya energía provendría de paneles solares.
2. El 28 de mayo de 2018 la empresa PARAMEDIAGROUP S.A. DE C.V. solicitó la autorización de 4 Paraderos de autobús como módulo y prueba piloto para que el equipo de la alcaldesa y el subcomité de imagen urbana realizará las observaciones pertinentes y poder realizar los cambios para otorgar un paradero funcional y estético para la ciudadanía, el cual se otorgó como permiso temporal que se concedió con fecha de 30 de mayo de 2018, con una vigencia al 17 de agosto del presente año.
3. De acuerdo con las atribuciones del Subcomité de Imagen Urbana, dentro del procedimiento Administrativo relativo a la celebración de convenios para el uso de la vía pública y su opinión respecto del diseño, contenido, forma y materiales de mobiliario urbano que se prefiere instalar en el municipio de Aguascalientes, conforme a los artículos 1169 fracción III y 1196 del Código Municipal de Aguascalientes en vigor, la petición de la empresa fue sometida al análisis de este órgano técnico auxiliar en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el 15 de junio de 2018, la instalación de hasta



200 paraderos de autobús con panel publicitario a fin de dar la misma oportunidad que las otras empresas que brindan este .

4. El subcomité de Imagen urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano conforme a sus facultades de órgano auxiliar de consulta emitió opinión técnica favorable, al considerar factible el diseño y materiales para la instalación de hasta 200 paraderos de autobús por un tiempo de 12 años, debido a que el servicio que presta LA EMPRESA es útil al usuario en lo particular y benéfico a la ciudad en lo general, ya que tener este mobiliario en las vías públicas contribuye a que la ciudad de Aguascalientes tenga una imagen urbana limpia, bien equipada y homogénea; así como un servicio de calidad y alta tecnología para los usuarios.

DECLARACIONES

I.- Declara EL MUNICIPIO

I.1 Ser una Institución Jurídica, Política y Social, de carácter público, con autoridades propias y funciones específicas, y con libre administración de su hacienda, con personalidad y patrimonio propio, cuya finalidad consiste en organizar a una comunidad en la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Así mismo tiene potestad para normar directa y libremente las materias de su competencia, conforme a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

I.2 Que la Lic. María Teresa Jiménez Esquivel resultó electa Presidenta Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha 08 de junio del año 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 26 de diciembre de 2016, Tomo LXXIX, Tercera Sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al municipio política y administrativamente.

Que las facultades de la Licenciada María Teresa Jiménez Esquivel, en su calidad de Presidenta Municipal de Aguascalientes derivan de lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, cuya fracción XVII, la faculta para celebrar a nombre del Municipio y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y convenios necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de servicios públicos municipales, en relación con el primer párrafo del artículo 98 del Código Municipal de Aguascalientes, dispositivo normativo que establece que el trámite y resolución



de los asuntos, competencia del Municipio de Aguascalientes, corresponde originalmente al Presidente Municipal.

I.3 Que el Lic. Luis Alberto Rivera Vargas, resultó electo Síndico Procurador del Municipio de Aguascalientes según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral en fecha 08 de junio del año 2016, de conformidad con las declaratorias publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Fecha de fecha 26 de diciembre de 2016, Tomo LXXIX, Tercera Sección, en las cuales se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes y de conformidad con el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero del año 2017, tomó protesta como Síndico Procurador, quien está facultado para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 17, 42, fracciones III, IV Y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y artículo 17 del Código Municipal de Aguascalientes.

I.4 Que el LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 DE MARZO del año 2018, y dentro de sus facultades, se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y del artículo 107, fracción VIII y X del Código Municipal de Aguascalientes.

I.5 Que señalan como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Patria esquina con calle Cristóbal Colón, s/n Zona Centro de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

I.6 Quienes en representación del H. Ayuntamiento de Aguascalientes manifiestan su voluntad para contratarse y obligarse en los términos del presente documento.

2.- Declara LA EMPRESA

- II.1 Ser una Sociedad Mercantil Mexicana, debidamente constituida como de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con las leyes vigentes en el país, como lo acredita con el acta notarial número 7,228 (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO) del volumen 140 (CIENTO CUARENTA), de fecha 19 de abril de 2018, pasada ante la fe del ADRIAN VENTURA DÁVILA, Titular de la Notaría Pública 55 con ejercicio en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- II.2 Que el C.P. FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO está plenamente legitimado para celebrar el presente convenio, mediante la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA, y señalado su nombramiento en la CLAUSULA QUINTA TRANSITORIA del acta constitutiva indicada en la declaración anterior, pues tiene amplias facultades para representar a LA EMPRESA.



- II.3 Que conforme a la cláusula CUARTA de su acta constitutiva dentro del objeto social de LA EMPRESA se encuentran las siguientes actividades: Realizar el diseño, Gestión, instalación , mantenimiento de infraestructuras usadas para la toma del transportes públicos en todas sus dimensiones, así como compra, venta, almacenamiento, importación, exportación, transportación, comercialización, construcción, producción y distribución, y tomar en arrendamiento, así como en subarrendamiento, producción y distribución de todo tipo de anuncios y espectaculares, de cualquier material y tamaño que estos sean elaborados; la compra, venta, almacenamiento, importación, exportación, transportación, construcción, dar y tomar en arrendamiento, producción y distribución de todo tipo de maquinaria, implementos, artículos, objetos, materiales y elementos; necesarios en la industria de la publicidad; la producción, elaboración, diseño y realización de todo tipo de publicidad interior y exterior, etcétera.
- II.4 Que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y personal capacitado necesario para la ejecución de las obras a que se refiere el presente CONVENIO.
- II.5 Que para el efecto de oír y recibir notificaciones así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio legal el ubicado en AVENIDA VILLA PLATA # 528 FRACCIONAMIENTO ALCAZAR RESIDENCIAL, MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Manifiestan las partes que para los efectos de este convenio se entenderá por:

PARADERO: La estructura metálica con las especificaciones y características que se precisan en el Anexo A de este convenio, que de acuerdo con el modelo o dimensión puede contar con un gabinete publicitario.

GABINETE PUBLICITARIO: La estructura metálica sobre la que se instalarán los anuncios publicitarios, el cual incluye dos caras.

UBICACIONES: El lugar específico de la Ciudad y/o municipio de Aguascalientes, en el cual se instalarán, remplazarán y/o repararán los PARADEROS y GABINETES PUBLICITARIOS, los cuales corresponden a los puntos destinados para el ascenso y descenso del pasaje usuario de los servicios concesionados de transporte público de personas, existentes en el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, y que serán instalados conforme a las peticiones ciudadanas que se presenten a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al análisis previo del Departamento de Imagen Urbana para su colocación y el visto bueno de la Secretaría de Seguridad y Vialidad a través de la Dirección de Tránsito y Movilidad.

INSTALACION: Los trabajos realizados por LA EMPRESA para la colocación de los PARADEROS en las UBICACIONES.



REPARACION: Los trabajos realizados por LA EMPRESA para arreglar los PARADEROS que se encuentren deteriorados y/o obsoletos.

REEMPLAZO: Los trabajos de sustitución que haga LA EMPRESA, de los PARADEROS que no sean susceptibles de REPARACION por su mal estado.

DETERIORO: Cuando los PARADEROS sean susceptibles de arreglarse en un 50% de su estructura.

MANTENIMIENTO: Los trabajos realizados por LA EMPRESA, consistentes en limpieza, soldadura, cambio de partes de su estructura, o de cualquier otro trabajo que sea necesario para que se encuentren en óptimas condiciones de uso.

APENDICE DEL CONTRATO: Todos los documentos adheridos al presente contrato y que forman parte integrante del mismo, identificado como ANEXO A.

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio para el cual cuentan con todas las atribuciones y facultades necesarias previstas en las leyes de la materia.

III.3 Que ambas partes estiman conveniente precisar que por parte de **EL MUNICIPIO** comparecen a sus Representantes legales en cumplimiento a los determinados en el acuerdo del H. Ayuntamiento, y aprobado por los miembros del H. Ayuntamiento en el sentido de facultad a los comparecientes, representantes legales, para celebrar el presente convenio.

III.4 Que el objeto del presente convenio es lícito, y que manifiestan su voluntad y conformidad para la celebración del presente convenio en el que no existe error ni dolo que pueda viciar su validez.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en hasta 200 PARADEROS DE AUTOBÚS CON PANELES PUBLICITARIOS que otorga **EL MUNICIPIO** a **LA EMPRESA** por un término de **DOCE AÑOS** contado a partir de la fecha de la firma del presente, bajo el esquema siguiente:

- a) **Diseño y materiales:** **LA EMPRESA** se obliga a fabricar de su propio capital o patrimonio de hasta 200 paraderos de autobús conforme al diseño y con los materiales aprobados por el Subcomité de Imagen Urbana.



- b) **Ubicaciones:** LA EMPRESA se compromete a colocar y/o instalar hasta 200 paraderos de autobús en las zonas de la ciudad y/o del Municipio que la Secretaría de Desarrollo Urbano acuerde con EL MUNICIPIO.
- c) **Obra civil:** LA EMPRESA se compromete a realizar la instalación de los PARADEROS. El municipio de Aguascalientes ejecutará la obra civil necesaria para su colocación, garantizando en todo momento el ascenso y descenso de los usuarios del transporte público.
- d) **Mantenimiento:** Por toda la vigencia de este convenio LA EMPRESA efectuará trabajos de mantenimiento, reparación y en su caso, el reemplazo de los PARADEROS instalados, al que procederá cuando el paradero haya sido siniestrado o sustraído de su lugar de ubicación.
- e) **Reubicaciones:** LA EMPRESA podrá proponer al MUNICIPIO ubicaciones para la instalación de nuevos paraderos o bien para reubicar los existentes, las cuales se someterán a consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano, las que determinarán la procedencia o no de esas ubicaciones.
- f) **Tiempo de instalación:** LA EMPRESA se compromete a instalar cada uno de los 200 paraderos de autobús, de conformidad con el programa de trabajo que presente LA EMPRESA y apruebe LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO.
- g) **Recolección de Basura:** Por toda la vigencia de este convenio LA EMPRESA efectuará trabajos de recolección de basura en los espacios habilitados en los PARADEROS instalados, garantizando en todo momento la higiene y seguridad del lugar para el usuario.

SEGUNDA.- LA EMPRESA se obliga a realizar el pago de los derechos anuales por el otorgamiento de la expedición de las licencias de anuncios a colocarse en los gabinetes publicitarios y el pago por aprovechamiento de la vía pública con mobiliario urbano; así como el pago de licencias de construcción por perforación de la vía pública en donde haya banqueta, de conformidad con la Ley de Ingresos Municipal vigente del año en curso.

TERCERA.- Por su parte, EL MUNICIPIO autoriza a LA EMPRESA la colocación de anuncios publicitarios tanto en los nuevos PARADEROS que se instalen como en los que se reemplacen, los cuales deberán en todo caso cumplir con las disposiciones que regulan los anuncios en el municipio de Aguascalientes.

CUARTA.- EL MUNICIPIO otorgará a LA EMPRESA todas las licencias y permisos públicos municipales, necesarios para la instalación reemplazo y mantenimiento de los PARADEROS, siempre y cuando cumpla con la reglamentación vigente y lo estipulado en la Cláusula Segunda. Otorgando EL MUNICIPIO a LA EMPRESA todas las facilidades necesarias por parte de las dependencias de la administración pública Municipal, para que esta cumpla con las obligaciones que contrae derivadas del presente Convenio.



QUINTA.- La vigencia del presente Convenio será por 12 AÑOS partir de su suscripción, que fue como lo autorizó el H. Cabildo, plazo en el cual EL MUNICIPIO autoriza a LA EMPRESA para la explotación publicitaria de los gabinetes anexos a los paraderos, en la forma y dimensiones autorizadas en el Subcomité de Imagen Urbana.

SEXTA.- El material publicitario que LA EMPRESA coloque en los gabinetes deberá sujetarse a las disposiciones del código municipal de Aguascalientes en sus artículos 1185 y 1185 bis.

SEPTIMA.- LA EMPRESA realizará las obras de colocación, instalación y mantenimiento de LOS PARADEROS con sus propios recursos, ya sea directamente o a través de subcontratación con terceros para la ejecución o administración de las obras, pero será ésta, la única responsable ante EL MUNICIPIO de dichos trabajos, pues éstos se ejecutarán exclusivamente por su cuenta y sin costo ni responsabilidad alguna para EL MUNICIPIO. Cumplido el término del presente Convenio los paraderos pasarán a ser propiedad municipal.

OCTAVA.- LA EMPRESA llevará a cabo durante todo el periodo del permiso otorgado por EL MUNICIPIO, el mantenimiento, instalación, reemplazo, limpieza y reparaciones mayores o menores que sean causadas por el transcurso del tiempo o por terceros, en LOS PARADEROS, así como en los GABINETES PUBLICITARIOS comprometiéndose a realizar el mantenimiento las veces que sean necesaria, en el cual se tomará en cuenta que se revisen cada uno de los aspectos mencionados anteriormente.

NOVENA.- En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de LA EMPRESA, EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano le notificará por escrito las deficiencias o incumplimiento advertidos, y le otorgará un plazo mínimo de diez días hábiles, para que regularice su situación o bien subsane las omisiones detectadas, con apercibimiento de clausura de los gabinetes publicitarios en caso de desacato.

DECIMA.- LA EMPRESA tendrá derecho a colocar, mantener y cambiar el material publicitario en todos y cada uno de LOS PARADEROS y GABINETES PUBLICITARIOS objeto de este Convenio, sin tener que dar aviso al MUNICIPIO, siempre y cuando la publicidad cumpla lo establecido en la cláusula sexta de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que en caso de que la colocación del material publicitario en LOS PARADEROS objeto del presente convenio resulte imposible por causas no imputables a LA EMPRESA, el MUNICIPIO, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorizará la reubicación de dichos PARADEROS a otros puntos, previo el seguimiento que se describe en el párrafo siguiente.

En caso de presentarse el supuesto previsto en el párrafo anterior, LA EMPRESA, comunicará a EL MUNICIPIO por escrito el motivo de impedimento para la colocación del material publicitario y éste autorizará el retiro y reubicación de LOS PARADEROS en lugares en que



sea visible la colocación de la publicidad cuyos lugares se determinarán entre ambas partes y deberán constar por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- LA EMPRESA será únicamente responsable durante la realización de las obras y hasta el término del presente Convenio por los accidentes o daños a terceros que pudiera ocurrir como consecuencia de los trabajos de instalación, reemplazo o mantenimiento de LOS PARADEROS, por lo que a fin de cubrir dichos riesgos contará con un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, mismo que deberá de acreditar documentalmente ante el municipio, dentro de los 45 días siguientes a la firma del presente documento. La cobertura de este seguro continuará vigente durante el plazo que dure la autorización concedida por EL MUNICIPIO a LA EMPRESA para la colocación del material publicitario a fin de cubrir los riesgos de responsabilidad civil en esta tipo de obra, como serían los daños causados a terceros en LOS PARADEROS.

No obstante lo anterior, LA EMPRESA no será responsable en ningún caso de los daños causados por accidentes de tránsito o por actos vandálicos causados por terceros que perjudiquen en cualquier forma LOS PARADEROS.

DECIMA TERCERA.- EL MUNICIPIO proporcionará a LA EMPRESA la información necesaria de las instalaciones aéreas y subterráneas que hayan sido realizadas o que sean administradas por EL MUNICIPIO y que se ubiquen en el lugar en donde se vayan a efectuar las obras, para efectos de lo anterior LA EMPRESA deberá solicitar por escrito dicha información.

DECIMA CUARTA.- EL MUNICIPIO autoriza a LA EMPRESA a utilizar LOS PARADEROS para exhibir publicidad comercial durante las 24 horas del día siempre cuando cumpla con lo establecido en las cláusulas segunda y décima Cuarta.

DECIMA QUINTA.- LA EMPRESA no podrá ceder o gravar parcial o totalmente los derechos derivados del presente convenio, salvo que exista autorización por escrito de EL MUNICIPIO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1181 párrafo primero del Código Municipal.

DECIMA SEXTA.- LA EMPRESA pondrá a disposición de EL MUNICIPIO (incluyendo la instalación), de manera gratuita lo siguiente:

1.- Un panel adosado a la estructura de todos los paraderos, para la información oficial relativa al transporte público e información municipal de interés general. Lo anterior conforme al diseño presentado AL MUNICIPIO. Y éste deberá informar a LA EMPRESA, con una anticipación de diez días a la fecha en que deba colocarse. Así mismo la dependencia municipal encargada del envío de información a LA EMPRESA será la Secretaría de Comunicación Social, quien designará un enlace como contacto directo con LA EMPRESA.



DECIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio se terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Vencimiento de todos los plazos y sus prórrogas
- b) Por revocación unilateral realizada por EL MUNICIPIO debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente a cargo de LA EMPRESA.
- c) La declaración por la autoridad judicial de quiebra de LA EMPRESA.
- d) Mutuo consentimiento de las partes asentado por escrito.
- e) Por el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas que representan una obligación de cumplimiento para la EMPRESA.

DECIMA OCTAVA.- Convienen las partes que al término de la Vigencia este Convenio o en caso de terminación anticipada del presente Convenio por decisión o causa imputable a LA EMPRESA, ésta cederá a EL MUNICIPIO, los paraderos de autobuses, renunciando a exigir su remuneración o cobro del costo de los mismos, pasando a ser los paraderos parte del patrimonio municipal y equipamiento urbano del municipio.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio no podrá ser modificado por LAS PARTES, sino mediante acuerdo del H. Cabildo y por escrito firmado por los representantes de ambas en el que se contengan las modificaciones acordadas.

VIGESIMA.- LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su formalización operación y cumplimiento será resuelta mediante el diálogo entre partes, a través de los responsables designados en los términos de este documento.

VIGESIMA PRIMERA.- En caso de diferencias, en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción del fuero común de los tribunales establecidos en la ciudad de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieren corresponderles.

VIGESIMA SEGUNDA.- La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán clasificadas de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables vigentes.

VIGESIMA TERCERA.- Las Partes no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

VIGESIMA CUARTA.- Por acuerdo de las partes el proyecto se podrá ampliar hasta 200 paraderos de conformidad al proyecto de inversión que presente LA EMPRESA a la Secretaría



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2018



de Desarrollo Urbano, antes de terminar el periodo Constitucional de la administración Municipal.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. EL 09 DE AGOSTO DE 2018.

POR EL MUNICIPIO

LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN
MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO RIVERA VARGAS
SÍNDICO PROCURADOR

M. EN D. ARQ. JESÚS ADRIÁN CASTILLO SERNA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

Por LA EMPRESA

C.P. FREDDY ALBERTO ROBLES ROMERO
Representante Legal
De PARAMEDIAGROUP S.A DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Testigos

LIC. SALVADOR MAXIMILIANO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA
Y RURAL

M. EN C. ENRIQUE DE LA TORRE DE
LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
SOCIAL

11

SINDICOS Y REGIDORES



Dirección de Control Urbano
Folio: D.C.U. /I. URB./119/2023
Asunto: Solicitud de información
Aguascalientes, Ags.; a 20 de septiembre de 2023

**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERIA DE GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 1º y 3º del Código Municipal, en los que se establece la competencia territorial del Municipio de Aguascalientes; en ejercicio de las facultades inherentes al nombramiento de Jefe de Departamento de Imagen Urbana expedido por la Presidenta Municipal ante el Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno, el 15 de octubre de dos mil veintiuno, establecidas en los numerales 24, 25, 26 y 234 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes; 98 fracción XIV, 112 fracción V b), XXXIII, 1166 fracción III y 1168 del Código Municipal de Aguascalientes; en seguimiento a su petición recibida ante éste Departamento por parte de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno, con folio SECOVOG/0235/2023, en la cual solicita el listado de ubicaciones del mobiliario urbano tipo paradero de autobús autorizados por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Aguascalientes, de las empresas PARAMEDIA GROUP S.A. DE C.V. y GRUPO VISIÓN (220V S.A. DE C.V.), y de acuerdo a lo antes mencionado se anexa el listado de ubicaciones de mobiliario urbano tipo paradero de autobús autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones y quedo a sus órdenes como un atento y seguro servidor para cualquier duda o aclaración al respecto.

Nota. Se anexan listados de ubicaciones

ATENTAMENTE

**ARQ. CARLOS RODOLFO VALENCIA SAPIEN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA**



RELACIÓN DE PARADEROS GRUPO VISIÓN (220V S.A. DE C.V.)

No.	DOMICILIO	REFERENCIA	ZONA	CANTIDAD MUEBLES
1	AV. UNIVERSIDAD # 993	UAA	NORTE	1
2	AV. INDEPENDENCIA	HEB (#1)	NORTE	1
3	AV. INDEPENDENCIA	HEB (#2)	NORTE	1
4	AV. PETROLEOS MEXICANOS # 625 ESQ. ALFREDO LEWIS	CLINICA 10 DEL IMSS	NORTE	1
5	AV. AGUASCALIENTES ESQ. LAS AMERICAS	MONUMENTO AL PAPA (#1)	SUR	1
6	AV. AGUASCALIENTES ESQ. LAS AMERICAS	MONUMENTO AL PAPA (#2)	SUR	1
7	AV. CONVENTION NORTE # 402	PARQUE INDEPENDENCIA	NORTE	1
8	AV. JOSE MA. CHAVEZ # 1801	PARQUE RODOLFO LANDEROS	SUR	1
9	AV. AGUASCALIENTES NTE. ESQ. PARQUE FUNDACION	MONUMENTO FUNDACION	NORTE	1
10	AV. AGUASCALIENTES PTE. ESQ. FLORENCIA	ANTES DE MARISCOS	PONIENTE	1
11	AV. CONVENTION	ANTES STAR MEDICA	NORTE	1
12	AV. AGUASCALIENTES PTE. ESQ. A. ELOURDY	CLINICA 7 DEL IMSS	PONIENTE	1
13	AV. AGUASCALIENTES OTE. ESQ. COTORINAS	WALMART OJO CALIENTE	ORIENTE	1
14	AV. AGUASCALIENTES NORTE CASI ESQ. GUADALUPE GONZALEZ	MUEBLES EXCELL	NORTE	1
15	AV. CONSTITUCION	CENTRO DE SALUD	NORTE	1
16	AV. AGUASCALIENTES PTE. ESQ. PARIS	TEMPLO CRISTO REDENTOR	PONIENTE	1
17	AV. AGUASCALIENTES SUR FRACC. MORELOS II	SENSATA	SUR	1
18	AV. JOSE MA. CHAVEZ ESQ. SIGLO XXI	YONKEE	SUR	1
19	AV. ALAMEDA CASI ESQ. HEROE DE NACOZARI	CASA DE CULTURA ARQUITOS SUR	CENTRO	1
20	AV. ALAMEDA CASI ESQ. HEROE DE NACOZARI	CASA DE CULTURA ARQUITOS NORTE	CENTRO	1
21	AV. CONSTITUCION	GASOLINERIA	NORTE	1
22	AV. CONVENTION SUR ESQ. MAHATMA GANDHI	GUARDERIA IMSS	SUR	1
23	AV. CONVENTION ESQ. FUNDACION	INTERCERAMIC	NORTE	1
24	AV. CONVENTION PTE # 219	TEMPLO DE DOLORES	PONIENTE	1
25	AV. CONVENTION NORTE	PREPARATORIA DE PETROLEOS MEX.	NORTE	1
26	AV. PASEO DE LA CRUZ CASI ESQ HEROE DE NACOZARI	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	CENTRO	1
27	AV. HEROE DE NACOZARI CASI ESQ. CONVENTION	PARQUE	CENTRO	1
28	AV. JOSE MA. CHAVEZ # 1531 ESQ CONVENTION	HOTEL LA VID	SUR	1
29	AV. AUASCALIENTES NORTE #1	CILINDRO BANAMEX	NORTE	1
30	AV. AGUASCALIENTES NORTE #2	CILINDRO BANAMEX	NORTE	1
31	AV. SIGLO XXI SUR	MONUMENTO A MORELOS	SUR	1
32	AV. INDEPENDENCIA Y MONTECRISTO	ANTES DE COLOSIO	NORTE	1
33	AV. UNIVERSIDAD	STAR MEDICA	NORTE	1
34	AV. UNIVERSIDAD	PLAZA PALMAS TOKS	NORTE	1
35	CALLE 5 DE MAYO # 564 JARDIN DE ZARAGOZA	PLAZA DEL MARIACHI	CENTRO	1
36	AV. UNIVERSIDAD	UAA UNID MEDICA #1	NORTE	1
37	AV. UNIVERSIDAD	UAA UNID MEDICA #2	NORTE	1
38	AV. LOPEZ MATEOS # 218	BODEGA COMERCIAL	CENTRO	1
39	AV. LOPEZ MATEOS	PARQUE BOSQUE	PONIENTE	1
40	AV. JOSE MA CHAVEZ #1014	COLCHONES ATLAS	CENTRO	1
41	AV. GUADALUPE GONZALEZ	ACCESO 2 DE LA UAA	NORTE	1
42	AV. GUADALUPE GONZALEZ #226 ESQ UNIVERSIDAD	UAA	NORTE	1
43	AV. LOPEZ MATEOS OTE # 1714	ITA	ORIENTE	1
44	AV. LOPEZ MATEOS Y JESUS DIAZ DE LEON	FARMACIAS DEL AHORRO	CENTRO	1
45	AV. LOPEZ MATEOS PTE. # 217	FRENTE A BANORTE	PONIENTE	1
46	AV. LOPEZ MATEOS OTE. # 1808 ESQ. TECNOLOGICO	BANCO DE OJOS Y TEJIDOS DE AGS	ORIENTE	1
47	AV. MIGUEL DE LA MADRID	TROJES DE KRISTAL	NORTE	1
48	AV. JOSE MA. CHAVEZ	CLINICA 1 DEL IMSS #1	CENTRO	1
49	AV. JOSE MA. CHAVEZ	CLINICA 1 DEL IMSS #2	CENTRO	1
50	AV. JOSE MA. CHAVEZ	UNIVERSIDAD CUAHTEMOC #1	CENTRO	1
51	AV JOSE MA. CHAVEZ	UNIVERSIDAD CUAHTEMOC #2	NORTE	1

52	AV. DE LOS MAESTROS	VELARIA MALL WALMART	SUR	1
53	AV. AGUASCALIENTES SUR # 302	TEATRO AGUASCALIENTES	SUR	1
54	JOSE MA. CHAVEZ #710	INTIMA HOGAR	CENTRO	1
55	AV. CONVENTION SUR	MICHELODIAS	SUR	1
56	AV. CONVENTION	CENTRO DE VERIFICACION ROLCAR	NORTE	1
57	AV. CONVENTION ESQ GUADALUPE	BODEGA AURERA UNID #1	NORTE	1
58	AV. CONVENTION ESQ GUADALUPE	BODEGA AURERA UNID #2	CENTRO	1
59	AV. LAS AMERICAS # 1701	PLAZA EL DORADO Y MC DONALDS	SUR	1
60	AV. LAS AMERICAS # 1806	PARQUE JUAN PABLO II	SUR	1
61	AV. AGUASCALIENTES SUR	WALMART MAHAT MAGANGHI	SUR	1
62	AV. CONVENTION SUR # 1005 ESQ. REPUBLICA DE BELICE	POLIFORUM / NOTARIA	SUR	1
63	AV. CONVENTION	SECUNDARIA 1 / #1	NORTE	1
64	AV CONVENTION	SECUNDARIA 1 / #2	NORTE	1
65	AV. CONVENTION	CENTRAL CAMIONERA #1	CENTRO	1
66	AV. CONVENTION	CENTRAL CAMIONERA #2	CENTRO	1
67	AV. DE LOS MAESTROS ESQ. REP MEXICANA	CASA DE EMPEÑO	CENTRO	1
68	AV. UNIVERSIDAD ESQ. CANAL INTERCEPTOR	ISSTE	NORTE	1
69	AV. AGUASCALIENTES PTE #139 ESQ. GUADALUPE GONZALEZ	GASOLINERA	PONIENTE	1
70	AV. MIGUEL DE LA MADRID S/N	TORRE TERZETO	NORTE	1
71	AV. HEROE DE NACOZARI	INEGI	SUR	1
72	AV. HEROE DE NACOZARI	INEGI Y SIRLOIN SOTAKADE	SUR	1
73	AV. JOSE MA. CHAVEZ # 1940	PLAZA VESTIR	SUR	1
74	AV. CONVENTION PTE. # 111 ESQ. ESPAÑA	OXOXO	PONIENTE	1
75	AV DE LOS MAESTROS	CRENA	PONIENTE	1
76	AV. CONVENTION PTE. # 1819 ESQ. RAFAEL QUEVEDO	LOCAL DE BOMBAS	PONIENTE	1
77	AV. UNIVERSIDAD	JUNTO A SUZUKI	NORTE	1
78	AV. CONVENTION OTE. S/N ESQ. SIGLO XIX	BODEGA AURERA	ORIENTE	1
79	AV. CONVENTION SUR # 1504 ESQ. HEROE DE NACOZARI	VITRO-HOGAR AHORA FARMACIAS DEL AHORRO	SUR	1
80	AV. CONVENTION SUR S/N ESQ. JOSE MA. CHAVEZ	CLINICA 1 DEL IMSS	SUR	1
81	AV. DE LOS MAESTROS ESQ. REP. DE GUATEMALA	DIF ESTATAL	SUR	1
82	AV. CONVENTION OTE. ESQ. CALLE 7	UNIDAD HABITACIONAL ANTES DEL CIRCLE K	ORIENTE	1
83	AV. CONVENTION OTE. # 108 ESQ. PASEO DE LA CRUZ	KAPITAL SUSHI	ORIENTE	1
84	BLVD. ZACATECAS	CTRO COMERCIAL ALTARIA	NORTE	1
85	AV. SIGLO XXI ORIENTE	SORIANA MERCADO	ORIENTE	1
86	AV. CONVENTION OTE. # 611	INSTITUTO MENDEL	ORIENTE	1
87	BLVD. LOPEZ MATEOS	CANTIA	PONIENTE	1
88	BLVD. ZACATECAS S/N ESQ. COLOSIO	CENTRO COMERCIAL GALERIAS #1	NORTE	1
89	BLVD. ZACATECAS S/N ESQ. COLOSIO	CENTRO COMERCIAL GALERIAS #2	NORTE	1
90	BLVD. ZACATECAS S/N	CENTRO AGROPECUARIO #1	NORTE	1
91	BLVD. ZACATECAS S/N	CENTRO AGROPECUARIO #2	NORTE	1
92	AV. HEROE DE NACOZARI # 554 ESQ. B. CHAVEZ	MINISUPER TECATE	ORIENTE	1
93	AV. HEROE DE NACOZARI #908 A	TIENDA ABARROTES	ORIENTE	1
94	AV. HEROE DE NACOZARI # 702 CASI ESQ SERVICIO MILITAR	ZONA MILITAR	ORIENTE	1
95	AV. HEROE DE NACOZARI # 1109	LOCAL BAZAR Y PUENTE PEATONAL	ORIENTE	1
96	AV. HEROE DE NACOARI	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS	ORIENTE	1
97	AV. AGUASCALIENTES / AV UNIVERSIDAD	UAA #1	NORTE	1
98	AV AGUASCALIENTES / AV UNIVERSIDAD	UAA #2	NORTE	1
GRAN TOTAL				98

RELACIÓN DE PARADEROS PARAMEDIA GROUP S.A. DE C.V.

	UBICACIÓN	CALLE	ORIENTACIÓN	TIPO
1	AV AGUASCALIENTES NORTE A UN COSTADO DE MAZDA	AV. AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
2	AV. AGUASCALIENTES NORTE ESQUINA CON CALLE PARRAS	AV. AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
3	AV. AGUASCALIENTES AFUERA DE COSTCO	AV. AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
4	AV. AGS NORTE ESQUINA BOULEVARD A ZACATECAS	AV. AGUASCALIENTES	NORTE	MEGA
5	AV. AGUASCALIENTES ESQUINA AV UNIVERSIDAD UAA	AV. AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
6	AV. AGUASCALIENTES SUR ESQUINA COAHUILA.	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
7	AV. AGUASCALIENTES AFUERA DE LA CLINICA 2 DEL IMSS	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
8	AV. AGS. ESQUINA PROLONGACIÓN ALAMEDA	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
9	AV. AGUASCALIENTES ESQUINA BOULEVARD GUADALUPANO ACERA FRENT GASOLINERA	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
10	AV. AGUASCALIENTES ESQUINA BOULEVARD GUADALUPANO A UN COSTADO DE GASOLINERA	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
11	AV. AGUASCALIENTES AFUERA DE LA ZONA MILITAR	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
12	AV. AGUASCALIENTES ORIENTE FRENT A GAS NOEL ADELANTE DE WALMART	AV. AGUASCALIENTES	ORIENTE	ESTÁNDAR
13	AV. AGUASCALIENTES ESQUINA SAN IGNACIO AFUERA DE MUEBLERIA BENHER	AV. AGUASCALIENTES	PONIENTE	ESTÁNDAR
14	AV. AGUASCALIENTES FRENT A CINÉPOLIS	AV. AGUASCALIENTES	PONIENTE	ESTÁNDAR
15	AV. AGUASCALIENTES ESQ. GUADALUPE	AV. AGUASCALIENTES	PONIENTE	ESTÁNDAR
16	AV. AGS. SUR CASI ESQ. MAHATMA GHANDI AFUERA DE AUTOZONE	AV. AGUASCALIENTES	PONIENTE	MEGA
	AV. AGUASCALIENTES ESQUINA CRISTOBAL COLON FRENT A REFACCIONARIA NUEVA	AV. AGUASCALIENTES	SUR	ESTÁNDAR
17	AV. AGUASCALIENTES ENTRE MAHATMA GANDHI Y SARGENTO LUCIANO PONCE A UN COSTADO DE LA PALAPA DE CHARLY	AV. AGUASCALIENTES	SUR	ESTÁNDAR
	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ENTRE CALLE DIEGO IBARRA Y JARDÍN DE GUADALUPE PLAZA COMERCIAL	AV. AGUASCALIENTES	SUR	ESTÁNDAR
20	AV. ALAMEDA FRENT AL HOTEL ALAMEDA	ALAMEDA	ORIENTE	ESTÁNDAR
21	BOULEVARD A ZACATECAS ESQUINA AV. SIGLO XXI	BOULEVARD A ZACATECAS	NORTE	ESTÁNDAR
22	BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ FRENT A HOME DEPOT (1)	BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ	SUR	ESTÁNDAR
23	BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ FRENT A HOME DEPOT (2)	BOULEVARD JOSÉ MA. CHÁVEZ	SUR	ESTÁNDAR
24	BOULEVAR SAN MARCOS A UN COSTADO DEL GOLD GYM	BOULEVARD SAN MARCOS	PONIENTE	ESTÁNDAR
25	BOULEVAR SAN MARCOS A UN COSTADO DE CAPITAL CITY	BOULEVARD SAN MARCOS	PONIENTE	ESTÁNDAR
26	AV. CONSTITUCIÓN ATRÁS DE COSTCO	CONSTITUCIÓN	NORTE	ESTÁNDAR
27	AV. DE LA CONVENCIÓN CASI ESQUINA JUAN BAUTISTA.	CONVENCIÓN DE 1914	ORIENTE	ESTÁNDAR
28	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ESQ. CALLE SIGLO XIX A UN COSATDO DE MERCADO 10.- DE MAYO	CONVENCIÓN DE 1914	ORIENTE	ESTÁNDAR
29	AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ESQ. CALLE SIGLO XIX A UN COSTADO DE AURRERÁ STA. ANITA	CONVENCIÓN DE 1914	ORIENTE	ESTÁNDAR
30	AV. CONVENCIÓN ESQUINA FLORENCIA	CONVENCIÓN DE 1914	ORIENTE	ESTÁNDAR
31	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQ. PRIMAVERA	CONVENCIÓN DE 1914	PONIENTE	ESTÁNDAR
32	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQ. CALLE PUEBLITO A UN COSTAD DE TACOS "EL RUDY"	CONVENCIÓN DE 1914	PONIENTE	ESTÁNDAR
33	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQ. REP DE CHILE AFUERA DE MONTE DE PIEDAD	CONVENCIÓN DE 1914	SUR	ESTÁNDAR
34	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQUINA AYUNTAMIENTO	CONVENCIÓN DE 1914	SUR	MEGA
35	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQUINA AYUNTAMIENTO 1 FTE. AL MEGA AYUNTAMIENTO	CONVENCIÓN DE 1914	SUR	ESTÁNDAR
36	AV. DE LA CONVENCIÓN ESQUINA AYUNTAMIENTO 2 FTE. AL MEGA AYUNTAMIENTO	CONVENCIÓN DE 1914	SUR	ESTÁNDAR
37	AV. DE LOS MAESTROS Y VALERIA MALL AFUERA DE STEREN	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
38	AV. DE LOS MAESTROS ACERA FRENT A STEREN	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
39	AV. DE LOS MAESTROS ENTRE PEDRO DE GANTE Y AGOSTADERO A UN COSTADO GASOLINERA MOBIL	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
40	AV. DE LOS MAESTROS ACERA FRENT A GASOLINERA MOBIL	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
41	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA NAVARRA FRENT CENADURIA DONA CHUY.	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
42	AV. DE LOS MAESTROS ESQUINA NAVARRA AFUERA CENADURIA DONA CHUY.	DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR

		FUNDICIÓN	PONIENTE	ESTÁNDAR
43	AV. FUNDICIÓN 402 ESQ ANTONIO AVILA			
44	AV. GÓMEZ MORIN ACERA FREnte AL BACHILLERATO DEL DEPORTE	GÓMEZ MORÍN	CENTRO	ESTÁNDAR
45	AV. GÓMEZ MORÍN AFUERA DE HOSPITAL HIDALGO	GÓMEZ MORÍN	CENTRO	ESTÁNDAR
46	AV. GÓMEZ MORIN Y TRES CENTURIAS AFUERA DEL BACHILLERATO DEL DEPORTE	GÓMEZ MORÍN	CENTRO	MEGA
47	AV. HÉROE DE NACOZARI ESQUINA FÉLIX DE LA PAZ A UN COSTADO DE PLACACENTRO MASISA	HÉROE DE NACOZARI	NORTE	ESTÁNDAR
48	AV. HEROE DE NACOZARI NTE. Z301 A UN COSTADO DE CORPDISPLAY	HÉROE DE NACOZARI	NORTE	ESTÁNDAR
49	AV. HÉROE DE NACOZARI CASI ESQUINA BOULEVARD A ZACATECAS A UN COSTADO DE AGROEXPRESS	HÉROE DE NACOZARI	NORTE	ESTÁNDAR
50	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR CASI ESQ. ALAMEDA AFUERA DE LA CLÍNICA 8	HERÓICO COLEGIO MILITAR	CENTRO	ESTÁNDAR
51	AV. INDEPENDENCIA ESQUINA ALFREDO LEWIS	INDEPENDENCIA	CENTRO	ESTÁNDAR
52	AV. INDEPENDENCIA ESQUINA PETROLEOS MEXICANOS PARQUE CARPIO	INDEPENDENCIA	CENTRO	ESTÁNDAR
53	AV. INDEPENDENCIA ESQUINA CALLE ASIENTOS	INDEPENDENCIA	NORTE	ESTÁNDAR
54	AV. INDEPENDENCIA CASI ESQUINA AV. AGS. NORTE AFUERA DE HEB	INDEPENDENCIA	NORTE	ESTÁNDAR
55	AV. INDEPENDENCIA CASI ESQUINA BLVD. COLOSIO AFUERA DE PROMODA	INDEPENDENCIA	NORTE	MEGA
56	AV. JUAN PABLO II AFUERA DE WALMART EXPRESS	JUAN PABLO II	PONIENTE	ESTÁNDAR
57	AV. LAS AMÉRICAS AFUERA DE SUBWAY	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
58	AV. LAS AMÉRICAS CASI ESQ. AV. DE LA CONVENCIÓN AFUERA DE PASTELERÍA DELICOCY	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
59	AV. LAS AMÉRICAS CASI ESQUINA REPÚBLICA DE COSTA RICA, AFUERA DE REGALOS KRYSTAL.	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
60	AV. LAS AMÉRICAS ENTRE BOGOTÁ Y BRASILIA AFUERA DE LA POPULAR	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
61	AV. LAS AMÉRICAS 608 ENTRE BRASILIA Y ECUADOR AFUERA DE EDIFICIO MONTE CARLO	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
62	AV. LAS AMÉRICAS ESQ. VALPARAÍSO AFUERA DE ESTACIONAMIENTO	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
63	AV. LAS AMÉRICAS ENTRE QUITO Y BAHÍA AFUERA DE EDIFICIO ALBA	LAS AMÉRICAS	SUR	ESTÁNDAR
64	AV. LÓPEZ MATEOS AFUERA DE AUTOZONE	LOPEZ MATEOS	CENTRO	MEGA
65	AV. LÓPEZ MATEOS PASANDO ENTRE COSIO Y RÍO RHIN SUR FRENTE A OFICINAS DEL PRI	LOPEZ MATEOS	CENTRO	ESTÁNDAR
66	AV. MAHATMA GANDHI A UN COSTADO DE HOME DEPOT VILLA ASUNCIÓN	MAHATMA GANDHI	SUR	ESTÁNDAR
67	AV. MAHATMA GANDHI AFUERA DE ELEKTRA VILLA ASUNCIÓN	MAHATMA GANDHI	SUR	MEGA
68	AV. MIGUEL DE LA MADRID ESQUINA MARAVILLAS	MIGUEL DE LA MADRID	NORTE	ESTÁNDAR
69	AV. MIGUEL DE LA MADRID A UN COSTADO DE TERZZETO	MIGUEL DE LA MADRID	NORTE	ESTÁNDAR
70	AV. OJOCALIENTE 515A CASI ESQ SAN JOSE DE LA ORDENA ATRÁS DE WALMART	OJO CALIENTE	ORIENTE	ESTÁNDAR
71	AV. OJOCALIENTE 301 ESQ BUENA VISTA AFUERA DE IGLESIA	OJO CALIENTE	ORIENTE	ESTÁNDAR
72	AV. PASEO DE LA CRUZ CASI ESQ. DÍAZ DE LEÓN ESTACIONAMIENTO	PASEO DE LA CRUZ	CENTRO	ESTÁNDAR
73	AV. PASEO DE LA CRUZ CASI ESQ DÍAZ DE LEÓN CANCHA DE FUTBOL	PASEO DE LA CRUZ	CENTRO	ESTÁNDAR
74	AV. SIGLO XXI 1525 CASI ESQ. UNIDAD NACIONAL ENTRADA MONTEBELLO	SIGLO XXI	NORTE	ESTÁNDAR
75	BOULEVARD A ZACATECAS AUN COSTASO DE GASOLINERA SHELL TROJES. ANTES DE LA COCA	SIGLO XXI	NORTE	ESTÁNDAR
76	AV. SIGLO XXI 1202 ESQ. BOULEVARD GUADALUPANO	SIGLO XXI	ORIENTE	ESTÁNDAR
77	3ER ANILLO OTE ENTRE SALUD Y TRABAJO	SIGLO XXI	ORIENTE	ESTÁNDAR
78	AV. SIGLO XXI AFUERA DE AURRERA ENTRADA A SANTA MÓNICA (1)	SIGLO XXI	SUR	ESTÁNDAR
79	AV. SIGLO XXI FRENTE A AURRERA STA. MÓNICA (2)	SIGLO XXI	SUR	ESTÁNDAR
80	PROL PASEO DE LA ASUNCIÓN ESQ. CREPÚSCULO CASI 3ER ANILLO	SIGLO XXI	SUR	ESTÁNDAR
81	3ER ANILLO CASI ESQ. PROL PASEO DE LA ASUNCIÓN	SIGLO XXI	SUR	ESTÁNDAR
82	AV SIGLO XXI CASI ESQ. BLVD A ZACATECAS	SIGLO XXI	NORTE	ESTÁNDAR
83	AV. TECNOLÓGICO AFUERA DE LA CANACO	TECNOLÓGICO	ORIENTE	ESTÁNDAR

84	AV. TECNOLÓGICO PASANDO CMIC FRENTE A FRACCIONAMIENTO MISIÓN ALAMEDA	TECNOLÓGICO	ORIENTE	ESTÁNDAR
85	AV. UNIVERSIDAD 605 ACERA FRENTE A UGASA	UNIVERSIDAD	NORTE	ESTÁNDAR
86	AV. UNIVERSIDAD 605 AFUERA DE UGASA	UNIVERSIDAD	NORTE	ESTÁNDAR
87	AV. UNIVERSIDAD ESQ. COLOSIO FRENTE A LOS GIRASOLES	UNIVERSIDAD	NORTE	ESTÁNDAR
88	AV. UNIVERSIDAD ESQ. COLOSIO JARDÍN DE LA JUVENTUD (GIRASOLES)	UNIVERSIDAD	NORTE	TRIPLE
89	AV. UNIVERSIDAD ESQ. COLOSIO JARDÍN DE LA JUVENTUD (GIRASOLES)	UNIVERSIDAD	NORTE	TRIPLE
90	AV. UNIVERSIDAD ESQ. COLOSIO JARDÍN DE LA JUVENTUD (GIRASOLES)	UNIVERSIDAD	NORTE	TRIPLE
91	AV. UNIVERSIDAD CASI ESQUINA COLOSIO AFUERA DE SUPERAMA POR GLORIETA CAMPESTRE	UNIVERSIDAD	NORTE	ESTÁNDAR
92	AV. UNIVERSIDAD CASI ESQUINA COLOSIO AFUERA DE SCOTIABANK POR GLORIETA CAMPESTRE	UNIVERSIDAD	NORTE	ESTÁNDAR
93	AV. SIGLO XXI CASI ESQUINA AV. DE LOS MAESTROS AFUERA DE HEB SANTA MÓNICA	SIGLO XXI	SUR	ESTÁNDAR
94	AV. DE LOS MAESTROS CASI ESQUINA SIGLO XXI	AV. DE LOS MAESTROS	SUR	ESTÁNDAR
95	AV. AGUASCALIENTES NORTE ESQUINA CALLE UVA JUNTO A AGUA JUNGHANN	AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
96	AV. AGUASCALIENTES NORTE ESQUINA PAULINO N. MARTÍ ENTRADA A VILLA TERESA	AGUASCALIENTES	NORTE	ESTÁNDAR
97	AV. AGUASCALIENTES SUR CASI ESQUINA JOSE MARÍA CHÁVEZ AFUERA DE BURGER KING	AGUASCALIENTES	SUR	ESTÁNDAR
98	AV. CONSTITUCIÓN ESQUINA CALLE ARTICULO 14 JUNTO AL CENTRO DE SALUD	CONSTITUCIÓN	NORTE	ESTÁNDAR
99	AV. INDEPENDENCIA CASI ESQUINA MONTENEGRO AFUERA DE MARISCOS LA TARRAYA	INDEPENDENCIA	NORTE	ESTÁNDAR
100	GÓMEZ MORÍN FRENTE A LAS LETRAS DE TRES CENTURIAS	GÓMEZ MORÍN	CENTRO	ESTÁNDAR
101	GÓMEZ MORÍN FRENTE A LAS LETRAS DE TRES CENTURIAS	GÓMEZ MORÍN	CENTRO	ESTÁNDAR
102	SIGLO XXI ESQUINA INDEPENDENCIA FRENTE A LA GASOLINERA	SIGLO XXI	NORTE	ESTÁNDAR



AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO D

PROVEEDOR: "WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse.
6. Carta de no conflicto de intereses.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

Autorización

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Local, así como en la Normatividad que rige las adquisiciones de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades y sus Municipios.

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS Y SUS MUNICIPIOS.

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones

Agencia de Aguascalientes
Gobernando por el Estado 2021-2027

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/10/2023
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000834/2023
 ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
 ¿ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	RECIBIDO
	19 OCT 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES HORA: 12:00	RECIBE: DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023	\$135,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 834 :RS/0000834/2023

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	1:04.13
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	3:29.59
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

35101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

351010182 1.00 SERVICIO \$116,379.31 \$116,379.31 \$18,620.69 \$135,000.00

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN :

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENRESUMENNOTICIAS.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 80 MÍNIMOS Y 90 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00	\$116,379.31	\$6,563.79	\$1,050.21	\$7,614.00	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$4,934.48	\$789.52	\$5,724.00	220501-10662-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$2,478.88	\$396.62	\$2,875.50	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$5,842.24	\$934.76	\$6,777.00	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$2,851.29	\$456.21	\$3,307.50	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$6,086.64	\$973.86	\$7,060.50	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$6,086.64	\$973.86	\$7,060.50	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$6,703.45	\$1,072.55	\$7,776.00	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$7,006.03	\$1,120.96	\$8,126.99	080101-10244-36101-1-17107
1.00	\$116,379.31	\$4,596.98	\$735.52	\$5,332.50	160101-10782-36101-1-17107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 834 :RS/0000834/2023

05 0501 050101 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
		Estatus	Fecha	Estatus	Fecha
		Elaboración	mié, 18/10/2023	1:04.13	
		Validación de Presupuesto	mié, 18/10/2023	3:29.59	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$116,379.31	\$8,449.15	\$1,351.86	\$9,801.01	140601-10684-36101-1-17107
	1.00		\$116,379.31	\$9,438.36	\$1,510.14	\$10,948.50	100201-10564-36101-1-17107
	1.00		\$116,379.31	\$7,331.90	\$1,173.10	\$8,505.00	171101-10297-36101-1-17107
	1.00		\$116,379.31	\$33,296.12	\$5,327.38	\$38,623.50	050101-10229-36101-1-11101
	1.00		\$116,379.31	\$4,713.36	\$754.14	\$5,467.50	030101-10324-36101-1-17107
		Total				\$135,000.00	

Justificación de la Requisición:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción: MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> Gobernación del Estado 2021-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal : enresumennoticias.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

III.- Ley General de Comunicación Social:

“Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2021</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"

...

"Artículo 4º....

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60....

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder es el Pueblo</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2018</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

“Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Ejemplo de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2011-2012</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Agua de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.
--	--	--

- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal : enresumennoticias.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000834/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de MÁS</i> CONSEJO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENRESUMENNOTICIAS.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 80 MÍNIMOS Y 90 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES. PRECIO UNITARIO: \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS. EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA. TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SERVICIO	1

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige la mejor</i> www.aguascalientes.gob.mx</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscriuto (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31165	1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENRESUMENNOTICIAS.COM)	SI	1	NACIONAL				\$116,379.31

La investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor “**WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ**” toda vez que este presenta el derecho del uso exclusivo del dominio de **enresumennoticias.com**.

Es importante mencionar que “**WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ**”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que “**WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ**”, proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Hoy para el México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación <hr/> Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal : enresumennoticias.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado,** por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor “**WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ**”, quien cuenta con derecho del uso exclusivo

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> 01 744 111 8000 0000</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

del dominio enresumennoticias.com con la orden No. 1847660 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor “WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ”

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023 es de **\$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará con forme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> CONFIANZA EN EL ESTADO 2021-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo que se pagará: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto máximo que se pagará: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: ROMW7507104GO	
Domicilio calle y número: CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL #1001 INT 17A	
Colonia: SAN LUIS	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20250	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 3847383	Correo electrónico: cpvpam@hotmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000834/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ ", es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo del dominio enresumennoticias.com. Obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en medio digital para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que " WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ ", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000834/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor " WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ " es el único que tiene con el derecho del uso exclusivo del dominio enresumennoticias.com

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMIUS URZUA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ
 RFC: ROMW7507104GO
 CALLE: AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL NO. 1001 INT 17-A
 COLONIA: COL.SAN LUIS, C.P. 20250
 MUNICIPIO: AGUASCALIENTES ESTADO: AGUASCALIENTES
 TEL.: 449 384 73 83
 E-MAIL: CPVPAM@HOTMAIL.COM

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ENRESUMENNOTICIAS.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 80 MÍNIMOS Y 90 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>	\$116,379.31	\$18,620.69	\$135,000.00
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.						GRAN TOTAL: \$135,000.00

CONDICIONES DE PAGO:	LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.
TIEMPO DE ENTREGA:	21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023


 WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ

Aguascalientes, Ags., a 02 de octubre de 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

Por medio del presente el suscrito WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o



Aguascalientes, Ags., a 02 de octubre de 2023

separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 118803/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 02 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ

Registro Federal de Contribuyentes: ROMW7507104G0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 118803 || ROMW7507104G0 || opinión positiva || 02/10/2023 12:20:26 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgsFADCCAiEGCyqGSib3DQEJEAEElICEASCAGwwggllAgEBBgkrBgEEAc dzAgEwMTANBglghkgBZQMEAgsFAAQgUJAOavTYC4ycJv5pYtCmllErAGq2Hla4cL4sl8RM56cCAxa0VhgPMjAyMzEwMDIxNzlyNTBaAgjOo2NdZVzXHKCCAoOkggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMDkFHVUFTQ



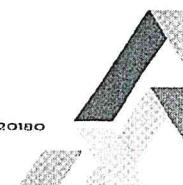
449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Col. # 102
Esq. Alamedas Col. del Trabajo CP 20180



Aguascalientes, Ags., a 02 de octubre del 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito yo WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de emisión del presente **no cuento con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social**, toda vez que me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de:

Manejo personalmente todas mis operaciones y actividades relacionas con el negocio.

ATENTAMENTE



WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 118803/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 02 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ

Registro Federal de Contribuyentes: ROMW7507104G0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 118803 || ROMW7507104G0 || opinión positiva || 02/10/2023 12:20:26 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAEGCyq
GSIb3DQEJEAEEolICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBqEEAcdaAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQgUJA0
avTYC4ycJv5pYtCmiiErAGq2Hla4cL4sl8RM56cCAxa0VhgPMjAyMzEwMDIxNzlyNTBaAgJoo2NdZVzXH
KCCAAOkggGfMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMDkFHVUFTQ



119 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP 20180





PAGADA

Orden N° 1847660

Fecha del Recibo: 10/01/2023

A nombre de

En Resumen Noticias
ATN: Wendy Adriana Roman Martinez
ROMW7507104G0
AV. CENTRO COMERCIAL PLAZA KRISTAL No. 1001 INT 17-A
COL. SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 20250
Mexico

NEUBOX
Av López Mateos Norte 391
Col. Ladrón de Guevara, CP 44680
Guadalajara, Jalisco México

Description	Total
TELL IT - enresumennoticias.com (10/01/2023 - 09/01/2024)	\$490.00 MXN
Sub Total	\$490.00 MXN
16.00% IVA	\$78.40 MXN
Total	\$568.40 MXN

IVA 16% incluido

Transacciones

Fecha Transacción	Forma de Pago	ID Transacción	Total
10/01/2023	Tarjeta de Crédito	1847660	\$568.40 MXN
		Saldo	\$0.00 MXN

Este recibo no es una factura por lo que no tiene validez fiscal y se genera sólo para fines informativos

AD-23-CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

ANEXO E

PROVEEDOR: "JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha veintiocho de julio del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse.
6. Carta de no conflicto de intereses.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación Legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

C

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

Transparencia y Acceso

a la Información de Aguascalientes y sus Municipios.

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/10/2023

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000837/2023

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica (X)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	RECIBIDO
19 OCT 2023	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA: 14:00	RECEPCIONES
DEPARTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023	\$1,500,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. RADUEÑA OROZCO NOMBRE Y FIRMA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 837 :RS/0000837/2023

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04:25
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	15:29:59
Origen del Recurso	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			
Tipo de Procedimiento				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$1,293,103.45 \$1,293,103.45 \$206,896.55 \$1,500,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN :

SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELMEMEXICANO.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 70 MÍNIMOS Y 80 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,312,500.00 (UN MILLON TRECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00	\$1,293,103.45	\$72,931.03	\$11,668.97	\$84,600.00	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$54,827.59	\$8,772.41	\$63,600.00	220501-10562-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$27,543.10	\$4,406.90	\$31,950.00	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$64,913.79	\$10,386.21	\$75,300.00	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$31,681.03	\$5,068.97	\$36,750.00	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$67,629.31	\$10,820.69	\$78,450.00	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$67,629.31	\$10,820.69	\$78,450.00	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$74,482.76	\$11,917.24	\$86,400.00	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$77,844.83	\$12,455.17	\$90,300.00	080101-10244-36101-1-17107
1.00	\$1,293,103.45	\$51,077.59	\$8,172.41	\$59,250.00	160101-10782-36101-1-17107



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 837 :RS/0000837/2023

		Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04.25
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	15:29.59
Origen del Recurso				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$1,293,103.45	\$93,879.31	\$15,020.69	\$108,900.00	140601-10684-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$104,870.69	\$16,779.31	\$121,650.00	100201-10584-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$81,465.52	\$13,034.48	\$94,500.00	171101-10297-36101-1-17107
	1.00		\$1,293,103.45	\$369,956.90	\$59,193.10	\$429,150.00	050101-10229-36101-1-11101
	1.00		\$1,293,103.45	\$52,370.69	\$8,379.31	\$60,750.00	030101-10324-36101-1-17107
		Total				\$1,500,000.00	

Justificación de la Requisición:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.
Responsable de Recepción: MTRRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES _____
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ R5/0000837/2023 _____
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 04/10/2023 _____
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROYECTORES A NIVEL INTERNACIONAL:

cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONSTITUTA BAJO ACONDICIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITADA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ASIÉRGICO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRIO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usaría
de los bienes o servicios

Nombre y firma del
Director de Administración

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal: elmemexicano.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

III.- Ley General de Comunicación Social:

“Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Hoy para el México</i> ESTADO DEL ESTADO 2022-2023</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.”

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales”

...

“Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

...

“Artículo 60.-...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”

...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Hoy más de Ayer</i> CONFIANZA DIGNA ESTIMACIÓN 2013-2022</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

C

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Al servicio del Estado 2022-2027</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno.- SECOVOG

...

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

“Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
 - II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- ...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Al servicio de Nuevo</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de la gente</i> CONSEJO DEL ESTADO 2021-2025</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.”

...

“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de Aguascalientes</i> REFORMA DEL ESTADO 2012-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu destino</i> CONFIANZA EN AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2024-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No obstante, lo anterior, esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal: elmemexicano.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000837/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Gobierno del Estado de Aguascalientes</i></p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELMEMEXICANO.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 70 MÍNIMOS Y 80 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,312,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	SERVICIO	1

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El mejor de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. de Proveedor Inscripción (A)	No. de Parida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR31201	1	JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 (SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELMEMEXICANO.COM)	SI	1	NACIONAL				\$1,293,103.45

La investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor "JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ" toda vez que este presenta el derecho del uso exclusivo del dominio elmemexicano.com.

Es importante mencionar que "JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> CONSTITUCIÓN DEL ESTADO 2021-2029</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal: elmemexicano.com, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor “JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ”, quien cuenta con derechos del uso exclusivo

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligen de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

del dominio de elmemexicano.com con la factura #HCY-2486983 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor “JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ”

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023 es de **\$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará con forme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Haciendo de México</i> ESTADO DEL MÉXICO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo que se pagará: \$1,312,500.00 (UN MILLON TRES CIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El monto máximo que se pagará: \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: ROHJ690704MCS	
Domicilio calle y número: PROL. J ORTIZ DGUEZ #108	
Colonia: JARDINEZ DE LA CRUZ	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20269	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: (449) 481 69 99	Correo electrónico: rosalesjosejuan218@gmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000837/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige al de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

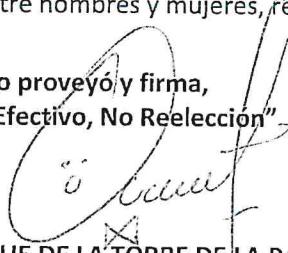
Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ”, es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo del dominio de elmemexicano.com . Obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en medio digital, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que “JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ”, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000837/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor “JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ” es el único que tiene el derecho del uso exclusivo del dominio de elmemexicano.com .

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder del Pueblo</i> COMITÉ DEL ESTADO 2017-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ", verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"



MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**DATOS DEL PROVEEDOR**

Razón social: JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ
RFC: ROH690704MCS

Calle: PROLONGACIÓN JOSEFA ORTÍZ DOMINGUEZ No. 108
Colonia: JARDINES DE LA LUZ, C.P. 20269
Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
Tel.: 449 126 67 03
e-mail: arq_jcarloss@hotmail.com

ElMeMexicano**COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL**

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	"Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: ELMEMEXICANO.COM, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 70 MÍNIMOS Y 80 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,312,500.00 (UN MILLON TRESCENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>	\$1,293,103.45	\$206,896.55	\$1,500,000.00
UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.						GRAN TOTAL: \$1,500,000.00

Condiciones de pago:	Los pagos se realizarán conforme a las publicaciones efectuadas y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI que ampara los servicios prestados.
Tiempo de entrega:	21 de octubre al 31 de diciembre de 2023.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags. En la Dirección General de Administración y Proyectos de la Coordinación General de Comunicación Social
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	31 de diciembre del 2023

Juan Carlos R.H.

JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ



ElMeMexicano

Aguascalientes, Ags., a 02 de octubre de 2023.

SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL ESTADO P R E S E N T E.

Por medio del presente la suscrita JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;



ElmeMexicano

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Juan Carlos R H
JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

C

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND2129975

Clave R.F.C.

ROHJ690704MC5

Nombre, Denominación o Razón social

JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 11:30 horas

Notas

1.-Tráñandose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||ROHJ690704MC5|23ND2129975|02-10-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

SISif2lM7bwBsvK6PbyFxuPh8lOtBKGMVPKa4w5FknsA355vf0x/oAb/xV0ikhEHcDrxL45KVjU8kqwC8inLPbXic
stnf7Hennrw1ZnB6conLujTPPUkHD7fZeKKarXLbp6BOcbE95M8bdeZtKtosbhHxyMS/77skezXfGmrhiGdzcHnm2
oqgwdx8oTY1mhQe7QbK1rHYDC2qsHS6LiLcY3rS8uf1BaKUSSOAEouvoV6jcEaf8pJk2vZ4bNLXULm5QaxTIBKvrj
jAG447x31R4YUHgTGiJtsXmTYnL4nb0eyXVmduJpjVi+/JhmFF4ZE9lcPwsTfOB/aqbWorw==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contralación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||ROHJ690704MC5|23ND2129975|02-10-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital

SiSI2IM7bwBsvK6PbyFxuPh8l0lBKGMvPKa4w5FknsA355vf0x/oAb/xV0ikhEHcDrxL45kVjU8kqwC8inLPbXic
stnf7Hennrw1ZnB6corLujTPPUkHD7fZeKKarXLbp6BOcbE95M8bdeZtKlosbhHxyMS/77skezXfGmrhiGdzcHnm2
oqgWDX8oTY1mhQe7QbK1rHYDC2qsHS6LiLcY3rS8uf1BaKUSSOAEouvoV6jcEaf8pjK2vZ4bNLXULm5QaxTIBKVrj
jAG447x31R4YUhTGjJtsXmTYnL4nb0eyXVmduJptjVi+/JhmFF4ZE9lcPwsTfOB/aqbWorw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE FEDERATIVO

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



ElmeMexicano

Aguascalientes, Ags.; a 02 de octubre de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito yo JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de emisión del presente no cuento con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de:

Manejo personalmente todas mis operaciones y actividades relacionas con el negocio.

ATENTAMENTE

Juan Carlos R.H.

JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 118789/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 02 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: JUAN CARLOS ROSALES HERNANDEZ

Registro Federal de Contribuyentes: ROHJ690704MC5

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 118789 || ROHJ690704MC5 || opinión positiva || 02/10/2023 12:01:14 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIOAzADAgEAMIN+gYJKoZhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAqEFADCCAIEGCyq
GSIb3DQEJEAEElCEASCAGwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAqEFAAQg2sxpY
1SHX+OxwftCLapKS9K8WsxyYQpiELWxrhlKHncCAxaz5RgPMjAyMzEwMDIxNzAzMzlaAggy4zlXZfT
VDKCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgnNVBAgMDkFHVUF



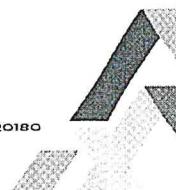
119 910 25 26



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención 0ta. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



Hostinger International Ltd.
61 Lordou Vironos Street
Larnaca 6023
Cyprus
VAT Reg #: CY10301365E

FACTURA

Factura # HCY-2486983

Fecha de factura # Oct 04, 2023

Cantidad de factura # MX\$464.17 (MXN)

Próxima fecha de facturación # Oct 04, 2025

Número de Orden # hb_5368167

PAGADO

FACTURADO A:

Miguel Vidal
Alpha Innova
AGUASCALIENTES, La Florida paseo de las petunias 101
AGUASCALIENTES 20000
Aguascalientes
Mexico
miguelvd33@gmail.com
4491529512

DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESCUENTO	TOTAL EXCL. VAT	VAT	TOTAL (MXN)
.COM Dominio (Facturado cada dos años) elmemexicano.com	MX\$559.99 x 1	(MX\$103.00)	MX\$456.99	-	MX\$456.99
<small>Oct 04, 2023 to Oct 04, 2025</small>					
Dominio protección de privacidad	MX\$0.00 x 1	-	MX\$0.00	-	MX\$0.00
<small>Oct 04, 2023 to Oct 04, 2025</small>					
Tarifa (Facturado cada dos años)	MX\$7.18 x 1	-	MX\$7.18	-	MX\$7.18
<small>Oct 04, 2023 to Oct 04, 2025</small>					
					Total excl. VAT MX\$464.17
					Total MX\$464.17
					Pagos (MX\$464.17)
					Monto adeudado (MXN) MX\$0.00

C